



**Convención Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/407/Add.1
8 de mayo de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE
LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN

Decimocuarto informe periódico que los Estados
Partes debían presentar en 2001

Adición

BOTSWANA*

[1º de marzo de 2002]

* El presente documento contiene los informes periódicos 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º y 14º reunidos en un solo documento, que debían haberse presentado el 22 de marzo de 1985, 1987, 1989, 1991, 1993, 1995, 1997, 1999 y 2001, respectivamente. Los informes periódicos tercero, cuarto y quinto de Botswana reunidos en un solo documento y las actas resumidas de las sesiones del Comité en las que se examinó ese informe figuran en los documentos siguientes: CERD/C/105/Add.1 y CERD/C/SR.654.

INTRODUCCIÓN

1. En su 53º período de sesiones, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial señaló que los informes 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º de Botswana, que debían presentarse el 22 de marzo de 1985 y en la misma fecha en los años 1987, 1989, 1991, 1993, 1995 y 1997, no se habían presentado. El Comité decidió que la República de Botswana debía presentar los informes correspondientes a esos años y reunirlos en un solo documento.

2. La República de Botswana:

- a) Confirma que ha firmado y ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- b) Declara su más profunda convicción de que la Convención establece las normas mínimas que todos, sin excepción, deben acatar.
- c) Ha observado las disposiciones de la Convención y continuará haciéndolo inquebrantablemente.
- d) Garantiza al Comité que el hecho de no haber presentado los citados informes no disminuye la sincera adhesión de Botswana a los ideales de la Convención ni la confianza que tiene en el Comité y en la importancia fundamental de su labor. La no presentación de los informes, que se deplora hondamente, se debe a un desafortunado descuido.
- e) Presenta sus más vehementes disculpas por esta omisión.
- f) Se compromete a presentar puntualmente en el futuro los informes cada dos años; y
- g) Está dispuesta a comparecer ante el Comité, en caso necesario, para dejar constancia de su declarada adhesión a la Convención y a la labor del Comité.

3. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (en adelante "la Convención"), Botswana presenta por este medio al Secretario General de las Naciones Unidas, para su examen por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, un informe consolidado sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que ha adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la Convención.

GENERALIDADES

4. Botswana es un país sin litoral situado en el África meridional. Limita al oeste y al norte con Namibia, al norte con Zambia, al noreste con Zimbabwe y al este y al sur con Sudáfrica. Botswana está situada entre los 20º y 30º de longitud este y los 18º y 26º de latitud sur. Más de la mitad del país se encuentra en la zona tropical al norte del Trópico de Capricornio. La superficie de Botswana es de aproximadamente 581.730 km².

5. El país se puede dividir en tres regiones climáticas principales que son: la región septentrional, la oriental y la occidental. La región climática septentrional abarca la zona al norte de los 20° de latitud sur. Esta zona tiene clima tropical, por lo que recibe muchas más precipitaciones que las otras regiones, a saber entre 500 y 700 mm por año. La mayor parte de las precipitaciones se origina en los sistemas migratorios tropicales como la zona de convergencia intertropical. Otros sistemas comprenden las ondas de aire orientales procedentes del océano Índico sudoeste y el límite de la masa de aire del Zaire, que afecta principalmente a las zonas noroccidentales. La región oriental ocupa aproximadamente la zona situada al sur de los 20° de latitud sur y al este de los 25° de longitud este. Tiene clima semitropical y subtropical y las precipitaciones varían de 400 a 500 mm, con bolsas de precipitaciones medias a largo plazo de menos de 350 mm. Se encuentra en la zona baja más oriental, entre los ríos Shashe y Limpopo, que separa las tierras altas de Zimbabwe de las de Sudáfrica. La región occidental abarca Kgalagadi, que es la zona más árida del país, con un régimen de precipitaciones que disminuye de norte a sur y un promedio anual de menos de 250 mm en la zona más sudoccidental.

6. La población de Botswana es, en general, relativamente homogénea. No obstante, se observa una importante diversidad de idiomas y culturas.

7. El idioma nacional es el setswana, hablado por más del 96% de la población. El setswana se utiliza en las escuelas y en los medios de comunicación nacionales. El inglés es el idioma oficial y de la actividad económica, y el 40% de la población aproximadamente lo habla y lo lee. Se hablan varias otras lenguas en el país algunas de las cuales también se escriben.

8. Según las estimaciones demográficas más recientes, Botswana tiene una población de cerca de 1.700.000 habitantes. La mayoría de la población vive en zonas rurales a lo largo del eje oriental, en alguna de las ciudades tradicionales más grandes del sur de África. El resto del país, especialmente la parte occidental, está escasamente poblado. En los últimos tres decenios Botswana ha experimentado un alto grado de urbanización y ostenta la tasa anual de crecimiento urbano más alta de África. La población urbana representa aproximadamente el 25% de la población total.

LA CONSTITUCIÓN, EL CÓDIGO PENAL, LA LEY DE SOCIEDADES Y OTRAS LEYES¹

9. La Constitución de Botswana establece, entre otras cosas:

- La adopción de la forma republicana de gobierno, con un Presidente a la cabeza;
- Los tres órganos de poder que caracterizan a todos los gobiernos modernos civilizados, a saber, el poder legislativo, el ejecutivo y el judicial.

10. El poder legislativo, que se compone de la Asamblea Nacional y el Presidente, es la autoridad legislativa suprema de la República, subordinada únicamente a la Constitución.

¹ Se puede consultar en los archivos de la Secretaría.

La Asamblea Nacional remite todas las disposiciones legislativas que afectan a la cultura, las costumbres y la tradición a la Casa de los Jefes (Casa de las autoridades tradicionales) para recabar su opinión antes de aprobarlas.

11. El poder ejecutivo se compone de un gabinete encabezado por el Presidente. Conforme al artículo 47 de la Constitución de Botswana, el Presidente está investido de todo el poder ejecutivo de la República, subordinado únicamente a la Constitución, y la función del gabinete es asesorarlo. Los ministros de gobierno, sin embargo, ejercen el poder ejecutivo que les sea delegado por el Presidente y las leyes del Parlamento.

12. El poder judicial, que es independiente del ejecutivo y el legislativo, interpreta las leyes y administra justicia. Un sistema de tribunales de varios niveles, constituido por los tribunales civiles y los consuetudinarios, garantiza a los litigantes que sus causas sean examinadas adecuadamente. Los tribunales consuetudinarios comprenden, en orden progresivo, los tribunales de arbitraje, los tribunales de primera y segunda instancia y el Tribunal Consuetudinario de Apelación. Los recursos de apelación son examinados por las distintas instancias y si una de las partes sigue desconforme después de la vista del Tribunal Consuetudinario de Apelación, puede recurrir ante el Tribunal Superior y luego ante el Tribunal de Apelación. En materia civil, tienen competencia los juzgados de paz, el Tribunal Superior y el Tribunal de Apelación, que es el tribunal de máxima jerarquía del país.

13. El capítulo II de la Constitución de la República de Botswana contiene una Carta de Derechos cuyo artículo 3 garantiza los mismos derechos y libertades fundamentales del individuo que los que se enuncian en los instrumentos de las Naciones Unidas. El preámbulo del artículo 3, que el Tribunal de Apelación declaró (en Dow c. el Fiscal General², que se adjunta) que tenía efecto sustantivo, garantiza la igualdad, y el apartado a) del artículo 3 la protección igual de la ley a toda persona, "cualesquiera que sean su raza, su lugar de origen, sus opiniones políticas, su color, sus creencias o su sexo". El artículo 15 prohíbe la discriminación por motivos de "raza, tribu, lugar de origen, opiniones políticas, color o creencias".

14. A fin de tener una idea cabal, cabe citar el artículo 3 de la Constitución in extenso. Establece lo siguiente:

"Considerando que en Botswana toda persona, cualesquiera que sean su raza, su lugar de origen, sus opiniones políticas, su color, sus creencias o su sexo, pero, a reserva del respeto del interés público, debe gozar de los derechos y libertades fundamentales del individuo, o sea, de todos y cada uno de los derechos siguientes:

- a) Derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad de la persona y a la protección de la ley;
- b) Derecho a la libertad de conciencia, de expresión y de reunión y asociación; y
- c) Derecho a la protección de la intimidad de su hogar y de su propiedad, y derecho a no ser privado de su propiedad sin compensación.

² Se puede consultar en los archivos de la Secretaría.

Las disposiciones del presente capítulo tendrán por efecto asegurar la protección de esos derechos y libertades a reserva de las limitaciones que se establecen para garantizar que el disfrute de esos derechos y libertades por cualquier persona no perjudica los derechos y libertades de otras personas o el interés público."

15. La Constitución establece en su artículo 12 la libertad de expresión que incluye la libertad de prensa. Estas libertades se han hecho plenamente efectivas en la práctica. La prensa privada en Botswana apareció a principios del decenio de 1980, cuando empezaron a circular algunos semanarios. Los tres primeros fueron el Botswana Guardian, el Examiner y el Reporter (Mmegi). Este último y el Botswana Guardian siguen estando en circulación como semanarios, mientras que el Examiner cerró. Posteriormente salió la Gazette, que se publica los miércoles, seguida de Midweek Sun y de Mmegi Monitor, que son publicaciones de mediados de semana vinculadas al Botswana Guardian y al Mmegi, respectivamente. Otros periódicos de reciente aparición son el Voice y el Sunday Tribune. Desde hace muchos años se publican numerosas revistas de editoriales privadas y las emisoras de radio privadas están en aumento. Botswana también recibe muchos programas de radio y televisión, así como periódicos, extranjeros e internacionales. Con Internet Botswana completa su apertura al mundo.

16. La Constitución también establece el marco jurídico dentro del cual un demandante puede solicitar reparación en caso de que el Estado infrinja sus derechos. A este respecto conviene citar el párrafo 1 del artículo 18 de la Constitución, que dispone:

"A reserva de lo dispuesto en el párrafo 5 del presente artículo, si cualquier persona alega que cualquiera de las disposiciones de los artículos 3 a 16 inclusive de esta Constitución ha sido, está siendo o probablemente será infringido respecto a ella, y sin perjuicio de cualquier otra acción que pueden utilizarse legalmente en relación con la misma cuestión, esa persona podrá recurrir al Tribunal Superior en busca de reparación.

El Tribunal Superior tendrá competencia de primera instancia:

a) Para examinar y fallar cualquier petición hecha por cualquier persona en virtud del apartado 1) del presente artículo; o

b) Para decidir cualquier cuestión que se le remita en el caso de cualquier persona en virtud del párrafo 3 del presente artículo;

y podrá dar las órdenes, mandatos u orientaciones que considere oportunas para aplicar o asegurar la aplicación de cualquiera de las disposiciones de los artículos 3 a 16 (inclusive) de la presente Constitución."

17. Además de los recursos previstos en el artículo 18 de la Constitución, el Código Penal (cap. 08:01) y, en particular, los artículos 92 y 94, castigan los actos que impliquen discriminación racial. Las disposiciones pertinentes establecen lo siguiente:

"92. Toda persona que profiera palabras o publique escritos en los que manifieste o dé muestras de odio, mofa o desprecio hacia cualquier persona o grupo de personas, sólo o principalmente a causa de su raza, tribu, lugar de origen, color o creencias, será culpable de delito punible con multa no superior a 500,00 P.

94. 1) Toda persona que discrimine a otra será culpable de delito y estará sujeta a una multa no superior a 500 P o a pena de prisión no superior a seis meses, o a ambas cosas.

94. 2) A los efectos del presente artículo, una persona discrimina a otra persona por motivos de color, raza, nacionalidad o creencias si la trata de manera menos favorable o distinta de como trata o trataría a cualquier otra persona."

18. Teniendo en cuenta que la Constitución de Botswana establece, como se desprende claramente de los párrafos anteriores, la protección necesaria del individuo, no debería presentarse la oportunidad de invocar las disposiciones de la Convención. La Constitución, que es la ley suprema de Botswana, es inviolable y cualquier ley que la infrinja será declarada inconstitucional y revocada por considerarse nula y sin valor ni efecto alguno.

19. De este modo, la Constitución de Botswana, que fue promulgada el 30 de septiembre de 1966, y las leyes aprobadas con anterioridad a esa fecha se anticipaban a la Convención (que entró en vigor el 4 de enero de 1969). En consecuencia, las disposiciones de la Convención se han hecho plenamente efectivas en Botswana.

20. La Ley de sociedades (cap. 26:04) y la Ley de empresas (cap. 42:01) y la legislación que rige otras entidades jurídicas y reglamenta el registro y funcionamiento, entre otras cosas, de tales entidades, prohíben toda forma de discriminación por las entidades y en su seno.

**MEDIDAS LEGISLATIVAS, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O DE OTRA
ÍNDOLE ADOPTADAS EN CUMPLIMIENTO DE LA PARTE I
(Artículos 2 a 7 de la Convención)**

Artículo 2

21. Botswana se adhiere plenamente a las disposiciones establecidas en este artículo y las ha observado y seguirá observando siempre.

22. Botswana revisa periódicamente todas sus políticas para cerciorarse de que son plenamente compatibles con este artículo.

23. En Botswana no hay leyes discriminatorias. Los artículos 3 y 15 de la Constitución y 92 y 94 del Código Penal prohíben la discriminación racial, y el artículo 18 de la Constitución, y los artículos mencionados del Código Penal la penalizan. Todas estas disposiciones se han citado anteriormente. Las disposiciones de la Ley de sociedades y de la Ley de empresas, así como de otras leyes, cumplen cuanto establece el inciso d) del párrafo 1) del artículo 2.

24. La práctica y las políticas de Botswana cumplen los objetivos del inciso e) del párrafo 1) del artículo 2 y del párrafo 2) de dicho artículo.

Artículo 3

25. Lejos de haber tenido leyes que permitan la segregación racial y el apartheid, Botswana ha aplicado, desde que logró la independencia, una política no racista encaminada, en particular, a mostrar a los regímenes racistas del mundo que las personas de distintas razas pueden convivir pacíficamente.

26. En sus relaciones diplomáticas, económicas o de otra índole, Botswana ha evitado o, si no ha sido posible, ha limitado al mínimo los contactos diplomáticos, económicos y de otra clase con regímenes que practiquen la segregación racial o el apartheid. Los principales ejemplos son la constante negativa de Botswana a mantener relaciones diplomáticas con la Rhodesia racista (actualmente Zimbabwe), Sudáfrica y la entonces denominada África sudoccidental (Namibia). Sin embargo, ello cambió cuando estos países instauraron democracias multirraciales en sus territorios, tras lo cual Botswana estableció plenas relaciones diplomáticas con todos ellos.

27. En la esfera del comercio Botswana estuvo inextricablemente vinculada a la Sudáfrica del apartheid. Por razón de su propia supervivencia, Botswana estaba obligada a una relación que le horrorizaba. Los sistemas marítimos, aéreos, de carreteras y ferroviarios de Sudáfrica son los más desarrollados y estables de la región y todas las rutas comerciales del África meridional pasan de una forma u otra por la red de Sudáfrica, que es, por tanto, de considerable importancia para Botswana. Decenas de miles de botswaneses trabajaban en Sudáfrica cuando la propia capacidad de empleo de Botswana era muy limitada. Los vínculos históricos entre las poblaciones negras de Sudáfrica y Botswana impedían una ruptura completa y los principios de la cordura económica obligaban a Botswana a un comercio inevitable con Sudáfrica.

Artículo 4

28. Botswana siempre condenó la propaganda y las organizaciones racistas. Como miembro destacado de la Comunidad de Desarrollo del África Meridional (CODAM) y otros órganos regionales e internacionales, Botswana participó en actividades encaminadas a erradicar todos los actos de racismo y fomentó la erradicación de este flagelo. El país suscribió y ratificó la Declaración Universal de Derechos Humanos y esta Convención.

29. Entre otras muchas, las leyes siguientes cumplen los nobles preceptos de los apartados a), b) y c) del artículo 4:

- a) En el apartado 1) del artículo 92 del Código Penal, que ya se ha citado, se declara punible por ley toda difusión de ideas y actos de violencia contemplados en el apartado a) del artículo 4. Los artículos 397 y 399, leídos conjuntamente, penan su publicidad, y el artículo 21, toda asistencia a quienes cometan estos delitos.
- b) El artículo 47 del Código Penal faculta al Presidente de Botswana, entre otras cosas, para prohibir la publicación por cualquier persona de materiales que, a su juicio, sean contrarios al interés público. En el artículo 48 se establece la pena por tal publicación. El artículo 49 faculta a ciertas instancias para incautar y eliminar tales publicaciones. Sin lugar a dudas, la publicación o difusión de ideas de superioridad u odio racial o de materiales racistas, así como la incitación a la discriminación

racial, serían contrarias al interés público en un país con la Constitución, las leyes y las políticas de Botswana.

- c) El apartado 2) del artículo 7 de la Ley de sociedades, leído conjuntamente con el artículo 45 de la Ley de interpretaciones (cap. 01:04), obliga a denegar la inscripción de organizaciones que tengan como objetivo, expreso o implícito, el racismo y la discriminación racial.
- d) El artículo 7 de la Ley de empresas (cap. 42:01) autoriza la inscripción de las empresas que tengan propósitos lícitos y la prohíbe cuando no sea así. Las entidades no son empresas salvo que estén registradas como tales.
- e) El artículo 4 de la Ley del registro mercantil (cap. 42:05) exige que todos los nombres de empresas estén registrados. La facultad del encargado del registro de hacer indagaciones antes de la inscripción se basa, entre otras cosas, en la necesidad de cerciorarse de que sólo las empresas con fines lícitos obtengan la autorización del Estado en forma de certificado de registro. En ocasiones, puede ser necesario consignarlo explícitamente en el certificado.

30. Hay otras leyes que prevén o permiten el establecimiento de todo tipo de entidades. Para ello se aplicaría un instrumento legislativo o una medida legislativa subsidiaria aprobada por el Parlamento u otro órgano competente. El ejercicio de tal facultad estaría necesariamente sujeto a la Constitución y, por consiguiente, a las restricciones previstas en sus artículos 3 y 15. Si estas medidas fueran contrarias a esas disposiciones, serían inconstitucionales porque excederían las facultades otorgadas por la Constitución u otra ley y, ciertamente, porque violarían esos artículos. Estas leyes pueden prohibir la inscripción y las actividades de entidades cuyos fines incluyan la discriminación racial.

31. Debido a las restricciones que, como se ha señalado, impone la Constitución, ni el Estado ni las autoridades locales u otras autoridades públicas pueden practicar la discriminación racial en aplicación de la ley. Aunque cada medida legislativa podría disponerlo de manera expresa, en la práctica no es así, porque todos entienden que la base constitucional es inequívoca.

32. Por consiguiente, Botswana informa de que se cumplen las disposiciones del artículo 4 y de que sus leyes y las medidas que aplica son plenamente compatibles con éste.

Artículo 5

33. Todo lo expuesto en relación con el artículo 4 se aplica igualmente en el contexto del artículo 5 y se añade al presente apartado.

34. Los artículos de la Constitución antes señalados cumplen los requisitos de este artículo. En particular:

- a) El primer párrafo del artículo 3 enuncia las garantías previstas en el primer párrafo de este artículo;
- b) El apartado a) del artículo 3 y los artículos 7 y 10 garantizan las protecciones que exigen los apartados a) y b) del artículo 5; y

- c) El apartado b) del artículo 3 y los artículos 11, 12, 13 y 67 garantizan los derechos enunciados en el apartado c) del artículo 5.

35. Las siguientes disposiciones de la legislación de Botswana garantizan el ejercicio y la protección de los derechos civiles reconocidos en las correspondientes disposiciones de este artículo:

- a) El apartado 1) del artículo 14 de la Constitución garantiza los derechos enunciados en los incisos i) y ii) del apartado d) del artículo 5;
- b) La Ley de la nacionalidad (cap. 01:01) garantiza el derecho enunciado en el inciso iii) del apartado d) del artículo 5;
- c) La Ley de matrimonio (cap. 29:01), el derecho enunciado en el inciso iv) del apartado d) del artículo 5;
- d) El apartado c) del artículo 3 y el artículo 8 de la Constitución, así como la Ley de empresas, la Ley de asociación y otras leyes, garantizan los derechos enunciados en el inciso v) del apartado d) del artículo 5;
- e) La Ley de sucesiones (cap. 31:02), la Ley de derechos de sucesión del cónyuge superviviente y de herencia familiar (cap. 31:03), la Ley de testamentos (cap. 31:04), y el derecho consuetudinario romano-neerlandés y las leyes consuetudinarias de Botswana garantizan los derechos enunciados en el inciso vi) del apartado d) del artículo 5;
- f) El apartado b) del artículo 3 y los artículos 12, 13 y 14 de la Constitución, las libertades enunciadas en el inciso vii) del apartado d) del artículo 5;
- g) El apartado b) del artículo 3 y el artículo 12 de la Constitución, las libertades enunciadas en el inciso viii) del apartado d) del artículo 5; y
- h) El apartado b) del artículo 3 y el artículo 13 de la Constitución, las libertades enunciadas en el inciso ix) del apartado d) del artículo 5.

36. La legislación de Botswana amplía y protege los derechos económicos, sociales y culturales. En particular, las leyes siguientes garantizan los derechos enunciados en el artículo 5 de la Convención:

- a) El artículo 6 de la Constitución, la Ley de empleo (cap. 47:01), la Ley de empleo de extranjeros (cap. 47:02), la Ley de indemnización de los trabajadores (cap. 47:03), la Ley de conflictos laborales (cap. 48:02), la Ley de pensiones (cap. 27:01), la Ley del fondo especial de pensiones militares (cap. 27:02), la Ley de pensiones y fondos de previsión (cap. 27:03), la Ley de la función pública (cap. 26:01), la Ley de empleos específicos (salarios y prestaciones) (cap. 26:04) y los principios del derecho consuetudinario romano-neerlandés garantizan el derecho al trabajo, a la libre elección de trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, a la protección contra el desempleo, a igual salario por trabajo igual y a una remuneración equitativa y satisfactoria.

- b) La Ley de sindicatos y de asociaciones de los empleadores (cap. 48:01) garantiza el derecho enunciado en el inciso ii) del apartado e) del artículo 5.
- c) La Ley de tierras públicas (cap. 32:01), la Ley de tierras tribales (cap. 32:02), la Ley de bienes inmuebles (eliminación de restricciones) (cap. 32:08), la Ley de registro notarial (cap. 33:02) y la Ley del ente de vivienda de Botswana (cap. 74:03) reconocen el derecho a la vivienda. Podrían ser necesarias otras medidas legislativas por las que se reconocieran estos derechos de manera más directa y explícita, aunque con salvedades y con cautela y dentro de los límites de la realidad y del sentido práctico.
- d) La Ley de salud pública (cap. 63:01), la Ley de medicina, odontología y farmacia (cap. 61:02), la Ley de enfermeras y parteras (cap. 61:03), la Ley de trastornos mentales (cap. 63:02), la Ley de la enfermedad del sueño (cap. 63:02), la Ley de estupefacientes adictivos (cap. 63:04), la Ley (de prevención) de la contaminación atmosférica (cap. 65:03), la política del Ministerio de Salud en materia de hospitales y la política del Ministerio de Administración Local en materia de clínicas, el plan de pensiones de vejez del Gobierno, el plan de ayuda a los desposeídos financiado y administrado por el Gobierno, el plan para los veteranos de guerra financiado y administrado por el Gobierno, la prestación gratuita de servicios médicos por el Gobierno y otros planes gubernamentales garantizan el derecho a la salud pública, la asistencia médica, la seguridad social y los servicios sociales. Botswana está entre los primeros países de África y el mundo en desarrollo en lo que respecta a la atención médica de calidad gratuita y asequible, los planes de seguridad social y las prestaciones sociales, y dispone de instalaciones de salud pública a poca distancia de cada hogar.
- e) La Ley de educación (cap. 58:01) y las políticas y planes del Gobierno en la materia garantizan el derecho a la educación y la formación profesional. En Botswana la enseñanza primaria, secundaria y técnica es gratuita para todos los alumnos, y la universitaria lo es parcialmente. El sector de la educación siempre obtiene una de las mayores partidas presupuestarias, cuando no la principal, y es una de las esferas prioritarias de inversión en el país. Todos tienen acceso a la enseñanza gratuita.
- f) El apartado b) del artículo 3 y los artículos 11, 12 y 13 de la Constitución, así como la Ley de sociedades y la política cultural del Gobierno de Botswana, reconocen el derecho de todos a conservar y cultivar su cultura.

Artículo 6

37. Botswana cuenta con un doble sistema jurídico basado en los principios del derecho romano-neerlandés y del sistema de derecho consuetudinario. Un elemento fundamental e indispensable en ambos sistemas es el principio de ubi jus, ibi remedium. En el contexto de los derechos humanos y las libertades civiles, los artículos 3 a 15 de la Constitución garantizan estos derechos y libertades, mientras que el artículo 18 de la Constitución y las otras leyes citadas ofrecen protección y recursos efectivos a quienes se consideren agraviados por la violación de estos derechos y libertades. El sistema de tribunales, que se ha descrito más arriba, permite obtener una reparación lo más adecuada posible.

38. Como se desprende del cuadro siguiente, las escasas denuncias de discriminación racial hacen honor a Botswana. En el cuadro figuran estadísticas del número de juicios celebrados en el período de 1995 a 2000 por el delito de expresión de odio racial, tipificado en el artículo 92 del Código Penal:

Delito	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Expresión de odio racial	1	2	3	5	7	9

Artículo 7

39. El sistema de educación de Botswana está concebido de tal forma que todas las escuelas están abiertas a todos los grupos raciales y étnicos. La influencia recíproca de estos grupos en las escuelas y los métodos de enseñanza utilizados garantizan que las futuras relaciones entre estos grupos estarán libres de prejuicios que puedan dar lugar a discriminación racial.

40. La sociedad de Botswana no tolera la discriminación racial. Al haber tenido que oponerse durante mucho tiempo a los regímenes racistas que hubo en Sudáfrica, Rhodesia y África sudoccidental y al haber tenido relación con personas que se educaron en esas sociedades, Botswana siempre ha estado resuelta a prestar la debida atención a la normalidad de las relaciones raciales a la hora de formular sus políticas de educación y planificación del suelo y otras cuestiones. Por ejemplo, al integrar en el seno de la sociedad a los inversionistas extranjeros, las minorías y los habitantes de zonas alejadas se hace hincapié en el uso compartido de las instalaciones públicas como las escuelas, los centros médicos y los servicios públicos, así como en los barrios mixtos concebidos por urbanistas. Todos, independientemente de su etnia o raza, pueden establecerse en cualquier lugar del país dentro de los límites de la ley y normativos. De este modo, se fomenta la amistad, la tolerancia y la comprensión entre los grupos étnicos. Ello ha surtido efecto, como lo demuestran las estadísticas aducidas como ejemplo. La ley siempre ha sido una medida de último recurso y sólo se ha recurrido a ella como tal.

41. Botswana, que es Estado Miembro de las Naciones Unidas, suscribe la Declaración Universal de Derechos Humanos y es Parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, ha tomado las medidas oportunas para velar por que se divulguen los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de estos nobles instrumentos.

42. Los estatutos de los grupos culturales registrados y los programas culturales nacionales que organizan están exentos, en todos los aspectos, de cualquier forma de prejuicio por factores raciales o étnicos. En este contexto, se aplican, entre otras, las siguientes medidas para velar por que no haya elementos de discriminación:

- a) Para quedar inscritas en el registro, las organizaciones culturales deben obtener la aprobación de sus estatutos por un departamento del Gobierno, a fin de garantizar, entre otras cosas, que en las actividades que proponen no puedan advertirse aspectos, o incluso matices o connotaciones, raciales;
- b) Un sistema con arreglo al cual los funcionarios del Consejo Nacional para la Cultura y el Deporte y el personal del ministerio pueden visitar sin previo aviso cualquier local o acto cultural también resulta útil a efectos de supervisión; y

- c) Al seleccionar elencos teatrales tradicionales para actos estatales, los criterios adoptados no tienen en cuenta las cualificaciones tribales o raciales. De hecho, el ministerio estima que la diversidad cultural es un factor necesario para el enriquecimiento cultural.

43. Los medios de información también desempeñan una importante función de vigilancia. La radio y los periódicos (tanto públicos como independientes) emiten o publican artículos sobre lo indeseable del racismo y las prácticas racistas. Se interesan por casos que en ocasiones conducen a investigaciones policiales por denuncias de prácticas racistas.

44. Las organizaciones no gubernamentales, que, en su mayor parte, se ocupan de los derechos humanos, son sensibles ante las violaciones de derechos humanos y difunden información sobre la igualdad de todos ante la ley.

45. Cuando procede, el Gobierno publica documentos normativos y declaraciones sobre cuestiones relativas a la discriminación racial o tribal. El más reciente de ellos, que se está debatiendo actualmente, se refiere al reconocimiento de la igualdad de las tribus en la Constitución de Botswana.

46. A veces se aprovechan ocasiones como la conmemoración del día de la independencia o el discurso sobre el estado de la nación para recordar al país su adhesión al respeto de los derechos humanos y las libertades consagrados en la Constitución.

47. Botswana se atiene a una cultura de los derechos humanos, por lo cual es un Estado signatario de varios instrumentos internacionales, como la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

48. En el marco del esfuerzo continuo por fomentar el uso del mayor número posible de idiomas autóctonos, se está investigando qué idiomas pueden introducirse como asignaturas optativas en los programas escolares. Actualmente, se imparten como asignaturas el setswana y el inglés.

CONCLUSIÓN

49. En su firme resolución de dar cumplimiento al artículo 9 de la Convención, Botswana ha conseguido logros significativos. Aun así, Botswana reconoce que, debido a las actitudes profundamente arraigadas y a que ha sido el modo de vida de muchos durante siglos, el monstruo del racismo y la discriminación racial es tenaz y astuto y adoptará progresivamente formas más sutiles. Por consiguiente, es necesario que el mundo no tolere tal transformación. Debemos mantenernos vigilantes hasta que este flagelo se haya erradicado por completo y de manera definitiva.

50. Botswana sigue esforzándose por mejorar su aplicación de la Convención. Algunas esferas exigen una supervisión más acentuada y minuciosa, por lo que se procurará seguir adoptando las medidas adecuadas.
